

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

26/NOV/2014 12:32:13 Usu: omontalvan



Ab. Gonzalez

Remitente: No. Trámite: -
EDUARDO RESTREPO --

Expediente:

Razón social: RUC:

SubTipo tramite:
CERTIFICACIONES HISTORIA
SOCIETARIA

Miguel

Asunto:
REMITE COPIA DE LA ESCRITURA DE
PARTICION Y ADJUDICACION

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS Y VALORES DE GUAYAQUIL.-

EDUARDO RESTREPO DUQUE, en mi calidad de Presidente Ejecutivo y representante legal de la compañía **CRISTALERÍA DEL ECUADOR S.A. (CRIDESA)**, con expediente No. 4312-65, ante usted respetuosamente comparezco y digo:

Mediante escritura de partición y adjudicación otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, el 21 de junio de 2007, los herederos de la señora Maria Genoveva Valentina Dávalos Pareja, resolvieron que las 1.889 acciones que éstos mantenían en **CRISTALERÍA DEL ECUADOR S.A. (CRIDESA)** sean adjudicadas a la señora **ROCÍO GENOVEVA MERINO DÁVALOS**.

Por lo indicado, de conformidad con lo establecido en los Arts. 21 y 190 de la Ley de Compañías cúmpleme informarle que con fecha 16 de octubre de 2014, he procedido a inscribir, tomar nota y dejar constancia en el Libro de Acciones y Accionistas de **CRISTALERÍA DEL ECUADOR S.A. (CRIDESA)** de la partición de derechos hereditarios, en los términos que anteceden.

Atentamente,



EDUARDO RESTREPO DUQUE
Presidente Ejecutivo
CRISTALERÍA DEL ECUADOR S.A. (CRIDESA)



DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

06 NOV 2014
RECIBIDO
NANDY MORALES R.
Hoy: 11:00 Firma: 

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS Y VALORES DE GUAYAQUIL.-

EDUARDO RESTREPO DUQUE, en mi calidad de Presidente Ejecutivo y representante legal de la compañía **CRISTALERÍA DEL ECUADOR S.A. (CRIDESA)**, con expediente No. 4312-65, ante usted respetuosamente comparezco y digo:

Mediante escritura de partición y adjudicación otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, el 21 de junio de 2007, los herederos de la señora Maria Genoveva Valentina Dávalos Pareja, resolvieron que las 1.889 acciones que éstos mantenían en **CRISTALERÍA DEL ECUADOR S.A. (CRIDESA)** sean adjudicadas a la señora **ROCÍO GENOVEVA MERINO DÁVALOS**.

Por lo indicado, de conformidad con lo establecido en los Arts. 21 y 190 de la Ley de Compañías cumples informarle que con fecha 16 de octubre de 2014, he procedido a inscribir, tomar nota y dejar constancia en el Libro de Acciones y Accionistas de **CRISTALERÍA DEL ECUADOR S.A. (CRIDESA)** de la partición de derechos hereditarios, en los términos que anteceden.

Atentamente,



EDUARDO RESTREPO DUQUE
Presidente Ejecutivo
CRISTALERÍA DEL ECUADOR S.A. (CRIDESA)





Cristalería del Ecuador S.A. CRIDESA
Vía Perimetral Km 22.5
Guayaquil - Ecuador
593 4 3704800 tel
593 4 3704806 fax
593 4 3704809 fax
www.o-i.com

Guayaquil, 30 de enero de 2014

Señor
EDUARDO RESTREPO DUQUE
Ciudad

13544-I-03
11255-M-05

De mis consideraciones:

Por la presente comunico a usted que el Directorio de la compañía **CRISTALERÍA DEL ECUADOR S.A. (CRIDESA)**, en sesión celebrada el día 22 de enero de 2014, por unanimidad resolvió elegirlo como **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la sociedad, por el período de **DOS AÑOS** y con las facultades establecidas en el estatuto social, entre las que figuran las de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de forma individual y con las limitaciones establecidas en dicho estatuto.

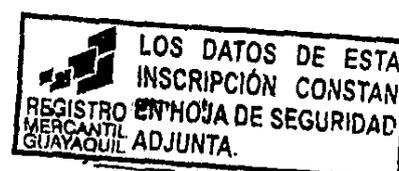
Sus atribuciones constan en la escritura pública de reforma y codificación del estatuto social que autorizó el Notario Quinto del cantón Guayaquil, abogado Cesario L. Condo Chiriboga, el 18 de julio de 2003, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 12 de diciembre de 2003.

Muy atentamente,


~~SIDNEY WRIGHT DURÁN BALLÉN~~
Presidente

Acepto el cargo para el cual he sido elegido, según el nombramiento que antecede.
Guayaquil, 30 de enero de 2014.


EDUARDO RESTREPO DUQUE
Nacionalidad: Colombiano
Pasaporte No. AP231907



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:5.443
FECHA DE REPERTORIO:06/feb/2014
HORA DE REPERTORIO:10:57

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

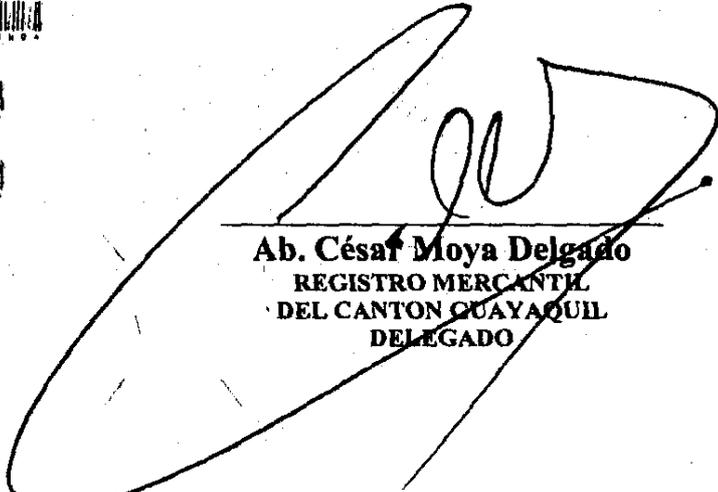
1.- Con fecha seis de Febrero del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente Ejecutivo**, de la Compañía **CRISTALERIA DEL ECUADOR S.A. (CRIDESA)**, a favor de **EDUARDO RESTREPO DUQUE**, de fojas 5.504 a 5.506, Registro de Nombramientos número 1.742.

ORDEN: 5443



Guayaquil, 07 de febrero de 2014

REVISADO POR: 



Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 766413



NOTARIA CUADRAGESIMA

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Av. 12 de Octubre y Lincoln
Edificio Torre 1492 Oficina 1501
Telfs.: 2 986-589 / 2 986-930
e-mail: notariacuadragesima@hotmail.com
e-mail: notaria40@interactive.net.ec
Quito - Ecuador



PRIMERA
COPIA

345634

De la Escritura de **PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN**

Otorgada por **SRES. MARIA SOLEDAD, ROCIO GENOVEVA Y ANDRÉS MERINO DAVALOS**

A favor de

Cuantía: \$ **US \$ 15 140 07**

Quito,

21 DE JUNIO DEL 2007

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN
QUE OTORGAN LOS SRES.

MARÍA SOLEDAD MERINO DÁVALOS,
ROCÍO GENOVEVA MERINO DÁVALOS Y
ANDRÉS MERINO DÁVALOS

CUANTÍA: US \$ 15,140.07

(DI 3ª

COPIAS)

P.A.



PartMerino.doc

Escritura N° 2674.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTIUNO (21) de JUNIO de dos mil siete, ante mí, doctor Oswaldo Mejia Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito; comparecen los señores María Soledad Merino Dávalos, viuda, Rocío Genoveva Merino Dávalos, casada, y Andrés Merino Dávalos, casado, todos por sus propios derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una partición y adjudicación al tenor de las

siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen libre y voluntariamente a la celebración de la presente escritura pública la señora María Soledad Merino Dávalos, la señora Rocío Genoveva Merino Dávalos y el señor Andrés Merino Dávalos en su calidad de herederos legítimos de la señora María Genoveva Valentina Dávalos Pareja, todos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, capaces de obligarse y adquirir derechos.- SEGUNDA.- ANTECEDENTE.- Mediante escritura pública celebrada el trece de octubre del dos mil e inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte de octubre del dos mil, el doctor Oswaldo Mejía Espinosa Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, declaró y concedió la Posesión Efectiva, pro indiviso y en partes iguales de todos los bienes dejados por la causante la señora María Genoveva Valentina Dávalos Pareja, a favor de sus hijos la señora María Soledad Merino Dávalos, la señora Rocío Genoveva Merino Dávalos y el señor Andrés Merino Dávalos.- TERCERA.- PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN.- Con el antecedente mencionado, los comparecientes en su calidad de legitimarios de los bienes dejados por la causante, libre y voluntariamente, de manera formal y expresa, proceden a la partición y adjudicación en partes iguales de las acciones que conforman la herencia.- Por lo que convienen legítima y voluntariamente, declarando que la partición que se procede a efectuar es en partes iguales y que no tienen en lo futuro que hacerse ningún reclamo en lo referente a las adjudicaciones.- Las adjudicaciones serán en partes iguales de todas las acciones, de tal forma que cada uno sea propietario del un tercio de cada acción que se describe a continuación: UNO.- 34.030 acciones de

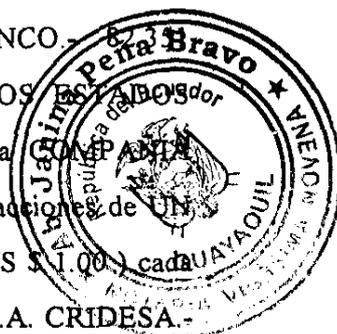
CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 0.04) cada una de la COMPAÑÍA AUTOLANDIA S.A.- DOS.- 7.352 acciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1.00) cada una de la COMPAÑÍA PONCE YEPES



DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



COMPañIA DE COMERCIO S.A.- TRES.- 18.900 acciones de CUATRO CENTAVOS DE DóLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 0.04) cada una de la COMPañIA AUTOMOTORES ANDINA S.A.- CUATRO.- 9.450 acciones de CUATRO CENTAVOS DE DóLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 0.04) cada una de la COMPañIA INMOBILIARIA PEDRALBA S.A.- CINCO.- acciones de CUATRO CENTAVOS DE DóLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 0.04) cada una de la COMPañIA ECUATORIANA DE AUTOPARTES S.A.- SEIS.- 1.889 acciones de UN DóLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1.00) cada una en la COMPañIA CRISTALERÍA DEL ECUADOR S.A. CRIDESA.- SIETE.- 284.575 acciones de 0.0004 dólares cada una de la COMPañIA LA INTERNACIONAL S.A.- CUARTA.- ACEPTACIÓN.- Los comparecientes aceptan la partición en partes iguales de acuerdo a lo manifestado, por lo que la división de cada bien quedará de la siguiente manera: UNO.- 34.030 acciones de CUATRO CENTAVOS DE DóLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 0.04) cada una de la COMPañIA AUTOLANDIA S.A., de la siguiente manera: Andrés Merino Dávalos 11.343 acciones.- María Soledad Merino Dávalos 11.343 acciones.- Rocío Genoveva Merino Dávalos 11.344 acciones.- DOS.- 7352 acciones de UN DóLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1.00) cada una de la COMPañIA PONCE YEPES COMPañIA DE COMERCIO S.A., de la siguiente manera: Andrés Merino Dávalos 1.838 acciones.- María Soledad Merino Dávalos 1.838 acciones.- Rocío Genoveva Merino Dávalos 1.838 acciones.- TRES.- 18.900 acciones de CUATRO CENTAVOS DE DóLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 0.04) cada una de la COMPañIA AUTOMOTORES ANDINA S.A., de la siguiente manera: Andrés Merino Dávalos 6.300 acciones.- María Soledad Merino



Dávalos 6.300 acciones.- Rocio Genoveva Merino Dávalos 6.300 acciones.- CUATRO.- 9.450 acciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 0.04) cada una de la COMPAÑÍA INMOBILIARIA PEDRALBA S.A., de la siguiente manera: Andrés Merino Dávalos 3.150 acciones.- María Soledad Merino Dávalos 3.150 acciones.- Rocio Genoveva Merino Dávalos 3.150 acciones.- CINCO.- 82.351 acciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 0.04) cada una de LA COMPAÑÍA ECUATORIANA DE AUTOPARTES S.A., de la siguiente manera: Andrés Merino Dávalos 27.451 acciones.- María Soledad Merino Dávalos 27.451 acciones.- Rocio Genoveva Merino Dávalos 27.450 acciones.- SEIS.- 1.889 acciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1.00) cada una en la COMPAÑÍA CRISTALERÍA DEL ECUADOR S.A. CRIDESA, de la siguiente manera: Rocio Genoveva Merino Dávalos 1.889 acciones.- Andrés Merino Dávalos y María Soledad Merino Dávalos renuncian a sus acciones de la compañía.- SIETE.- 284.575 acciones de 0004 de dólares cada una de la COMPAÑÍA LA INTERNACIONAL S.A., de la siguiente manera: Andrés Merino Dávalos 94.859 acciones.- María Soledad Merino Dávalos 94.858 acciones.- Rocio Genoveva Merino Dávalos 94.858 acciones.- De esta manera, aceptan las acciones de acuerdo a lo descrito y aceptan todos los términos de la presente escritura pública, por ser en beneficio de sus intereses y en seguridad de lo que se parten y adjudican, sin tener entre sí ningún reclamo que formularse por este concepto.- QUINTA.- INSCRIPCIÓN.- Los comparecientes autorizan al doctor Juan José Salgado o la persona que el designe, a fin de que proceda a inscribir la respectiva escritura.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar y anteponer las demás cláusula de estilo necesario para la validez del presente instrumento.-



DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



(firmado) Doctor Juan José Salgado, abogado con matrícula profesional número cinco mil ciento cincuenta y ocho (N° 5158) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

f) Sra. María Soledad Merino Dávalos.

c.c. 130312917-9

f) Sra. Rocio Genoveva Merino Dávalos.

c.c. 170309363-5



f) Sr. Andrés Merino Dávalos.

c.c. 170380343-5


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 170312917-9
MERINO DAVALOS JUDITH M DE J MARIA SOLEDAD
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 14^{ta} OCTUBRE 1950
 FECHA DE NACIMIENTO 0553 07052 F
 REG CIVIL 004
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1950




ECUATORIANA***** E434312222
 VIUDO GAETANO BARRELLA
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
JULIO ANIBAL MERINO
MARIA GENEVEVA DAVALOS
 QUITO 31/08/2004
 3170872016
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. REN1165764
 Pch



PLA GAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

Consulta
2007

TSE

CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

131-0027

NUMERO

1703129179

CECULA

MERINO DAVALOS JUDITH M DE J MARIA

SOLEDAD

PICHINCHA

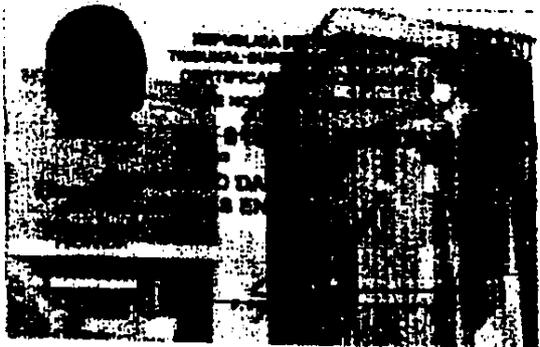
PROVINCIA

LA FLORESTA

PARROQUIA

QUITO
CANTON





MINISTERIO DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTON GUAYAS
MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

ESTADO CIVIL: CASADO
OCCUPACION: EMPLEADO

FECHA DE EMISION: 17/04/2006

FORMA DE EMISION: 1901042-00

1989



CIUDADANO (A):
... ha ejercido su derecho y cumplió su obligación
de sufragar en las elecciones del 26/11/2006

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS**

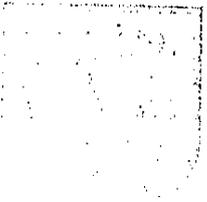
ECUATORIANA
NACIONALIDAD: CASADO
PARCELA RUALES SAN ANTONIO

ESTADO CIVIL: CASADO
OCCUPACION: EMPLEADO

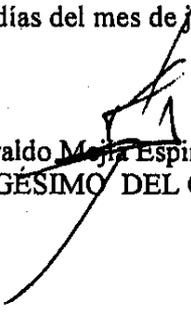
FECHA DE EMISION: 17/04/2006

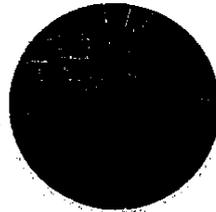
FORMA DE EMISION: 1901042-00

1989



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN que otorgan los señores María Soledad Merino Dávalos, Rocío Genoveva Merino Dávalos y Andrés Merino Dávalos, firmada y sellada en Quito, a los veintiún días del mes de junio de dos mil siete.-


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO.





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrita la Escritura Pública de **PARTICIÓN ADJUDICACIÓN**, bajo el número 3047 del Registro Mercantil, Tomo 138. Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **PARTICIÓN ADJUDICACIÓN DE BIENES**, dejados por la **SRA. MARÍA GENOVEVA VALENTINA DÁVALOS PAREJA**, en favor de sus hijos: **SRA. MARÍA SOCIEDAD MERINO DÁVALOS**; **SRA. ROCIO GENOVEVA MERINO DÁVALOS**; y **EL SR. ANDRÉS MERINO DÁVALOS**, otorgada el 21 de Junio del 2.007, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada **ESCRITURA DE PARTICIÓN**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número 1828.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 42449.- Quito, a diez y nueve de octubre del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.



HG/lg.-

09 OCT 2008

PRESIDENCIA EJECUTIVA
RECIBIDO



Quito, Octubre 4, 2008

Señores
Cridesa S.A.
Guayaquil

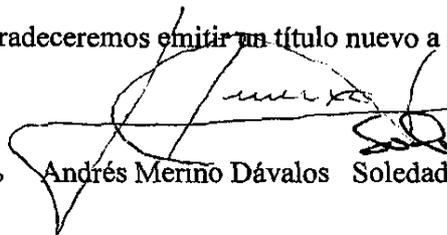
En su despacho:

Después de haber procedido a la división de bienes de la herencia de la señora Genoveva Dávalos Pareja Los títulos correspondientes a la compañía Cridesa, Fueron adjudicados a la señora Rocío Merino de Calisto..

Por este motivo mucho agradeceremos emitir un título nuevo a su nombre.

Atentamente,

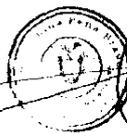

Rocío Merino de Calisto

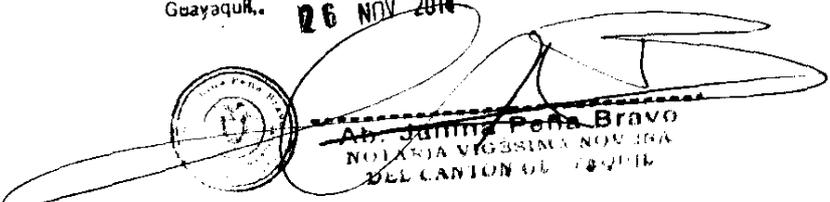

Andrés Merino Dávalos


Soledad Merino de Barrota

AB. JANINA PEÑA BRAVO
Notaría Vigésima Novena del Cantón Guayaquil

DOY FE Que la compulsas precedente compuesta de 7 fojas.
es igual a la copia del documento que me fue exhibida.
Guayaquil, **26 NOV 2014**




Ab. Janina Peña Bravo
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN DE GUAYAQUIL